



CAMBIAMOS POR LA SALUD
DE LOS MURINDOSEÑOS

**E.S.E
HOSPITAL SAN BARTOLOME
NIT 800.165.050-9
MURINDO-ANTIOQUIA**

Código: 0001

Versión: 01

Página 1 de 9

**1. INFORMACIÓN GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS**

La E.S.E Hospital San Bartolomé, dentro de la estructura del estado es una entidad 100% publica, descentralizada por servicios de salud, pertenece al municipio de Murindó Antioquia, tiene como jefe funcional el secretario de salud y el alcalde Municipal y superior jerárquico el Gerente de la entidad. Su régimen de contratación es prevalentemente privado (**Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Bartolomé, la ley 100 de 1993 y el Código Civil y de Comercio** y las normas de contratación pública en cuanto le sean aplicables tales como: Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, decreto con fuerza de ley 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1) Que, según el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, reglamentado por el artículo 16 del decreto 1876 de 1994 en materia de contratación, el HOSPITAL se rige por Estatuto de Contratación, y en principio por el derecho privado (Código Civil y de Comercio); reconociendo que de manera subsidiaria y/o complementaria, debemos observar normas de derecho público, verbigracia, decreto 111 de 1996, ley 1437 sancionada en el año 2011 y el llamado estatuto de contratación (ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 sancionada en el año 2011, ley 1712 sancionada en el año 2014, ley 2014 sancionada en el año 2019, decreto 1082 de 2015, decreto con fuerza de ley 019. 2). Que en cumplimiento de los (tratados, convenios, protocolo, acuerdo, convención y/o pactos internacionales) firmados por el Estado Colombiano sobre lucha contra el terrorismo la E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME exigió al contratista los siguiente: el contratista bajo la gravedad de juramento manifiesta que él, (ni sus socios, representantes legales, apoderados, revisor fiscal y contador), en caso que aplique, están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin o han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3). Que existe la necesidad de contratar una persona para el desarrollo de las actividades contractuales destinado a la prestar los servicios profesionales como nutricionista en la ejecución y funcionamiento de los equipos básicos de salud de la E.S.E Hospital San Bartolomé de acuerdo al mapa de Procesos y las necesidades de los servicios habilitados de la E.S.E. 4). Que revisada la documentación del contratista manifestamos que cumple con lo necesario para contratar con el Hospital y prestar los servicios profesionales como nutricionista en la ejecución y funcionamiento de los equipos básicos de salud de la E.S.E Hospital San Bartolomé 5). **Es necesario aclarar que puede existir por necesidad del servicio varios contratos con el mismo objeto y con las mismas obligaciones esto sucede en entidades que se caracterizan por tener un solo objeto misional tal es caso de los hospitales con los médicos y las enfermeras donde se requiere que varias personas para que realicen en un mismo intervalo de tiempo igual actividad, sin que se predique la exista de alguna irregularidad.** 6). Que existe disponibilidad presupuestal para el presente contrato, expedida por el jefe de Presupuesto de la E.S.E. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Que mediante escrito el Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME, solicitó la contratación

Cambiamos por la salud de los murindoseños

Teléfono 857 50 93 – Fax 857 50 94 Web: www.hospitalsanbartolome-murindo.gov.co, E-mail: hospitalmurindo@hotmail.com



CAMBIAMOS POR LA SALUD
DE LOS MURINDOSEÑOS

**E.S.E
HOSPITAL SAN BARTOLOME
NIT 800.165.050-9
MURINDO-ANTIOQUIA**

Código: 0001

Versión: 01

Página 2 de 9

de prestación de servicios profesionales como nutricionista en la ejecución y funcionamiento de los equipos básicos de salud, conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital san Bartolomé, la ley 100 de 1993 y el Código Civil y de Comercio, las normas de contratación pública en cuanto le sean aplicables tales como: Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, decreto con fuerza de ley 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. 2). Que según el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, reglamentado por el artículo 16 del decreto 1876 de 1994 en materia de contratación, el HOSPITAL se rige por Estatuto de Contratación, y en principio por el derecho privado (Código Civil y de Comercio); reconociendo que de manera subsidiaria y/o complementaria, debemos observar normas de derecho público, verbi gracia, decreto 111 de 1996, ley 1437 sancionada en el año 2011 y el mal llamado estatuto de contratación (ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 sancionada en el año 2011, ley 1712 sancionada en el año 2014, ley 2014 sancionada en el año 2019, decreto 1082 de 2015, decreto con fuerza de ley 019. 3). Que en cumplimiento de los (tratados, convenios, protocolo, acuerdo, convención y/o pactos internacionales) firmados por el Estado Colombiano sobre lucha contra el terrorismo la E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME exigió al contratista los siguiente: el contratista bajo la gravedad de juramento manifiesta que él, (ni sus socios, representantes legales, apoderados, revisor fiscal y contador), en caso que aplique, están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin o han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, para garantizar el funcionamiento del hospital conforme de la E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME, se estableció mediante el convenio interadministrativo entre el ministerio de salud y protección social en la resolución No **00000697 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 PROGRAMA DE EBS.**, el cual es se establecieron una metas y objetivos en la orientación de la atención Estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, para garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del sistema general de seguridad social en salud 1. Para los pueblos indígenas las estrategias de atención primaria en salud deben tener en cuenta los principios de: territorio, autonomía, identidad, cultura y gobernabilidad que permite salvaguardar y revitalizar sus sistemas de conocimiento tradicional en salud, Desarrollo de capacidades (en EBS): Conjunto de acciones o actividades orientadas a generar las capacidades técnicas, funcionales e institucionales en el talento humano en salud y en las organizaciones del Sistema de Salud, que contribuyan a los resultados en salud definidos en políticas, planes, proyectos y estrategias de salud, acordes con sus objetivos de desarrollo. Parte de identificar y reconocer las capacidades del personal de salud que integra los EBS y de las instituciones, para potenciar, fortalecer, adaptar o mantener Entornos: escenarios de la vida cotidiana en los cuales los sujetos se desarrollan, constituyen su vida subjetiva, sus vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Son escenarios constituidos por dinámicas y por condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, donde las personas, las familias y las comunidades conviven y en los que se produce una intensa y continua interacción y transformación entre ellos y el contexto que les

Cambiamos por la salud de los murindoseños

Teléfono 857 50 93 – Fax 857 50 94 Web: www.hospitalsanbartolome-murindo.gov.co, E-mail: hospitalmurindo@hotmail.com



CAMBIAMOS POR LA SALUD
DE LOS MURINDOSEÑOS

**E.S.E
HOSPITAL SAN BARTOLOME
NIT 800.165.050-9
MURINDO-ANTIOQUIA**

Código: 0001

Versión: 01

Página 3 de 9

rodea. Retomando lo señalado en la Ley 1438 de 2011, los **EBS** son una estructura funcional y organizativa del talento humano en salud vinculado a una institución prestadora de servicios de salud. Su propósito es facilitar el acceso a los servicios e intervenciones en el continuo de la atención y contribuir a la garantía de las atenciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos. **El EBS opera** Principalmente en modalidad extramural, sin perjuicio de que, de considerarse necesario, puedan integrarse las modalidades intramurales y de telemedicina, en el marco de la Red Integral de Prestación de Servicios de salud, en una lógica de gestión integral territorial en salud de acuerdo con la estrategia de Atención Primaria en Salud. **Intersectorialidad:** Se refiere, en principio, a la integración de varios sectores con una visión conjunta para resolver problemas sociales. La ley 1438 de 2011 define este principio como la acción conjunta y coordinada de los diferentes sectores y organizaciones que, de manera directa o indirecta, en forma integrada y continua, intervienen los determinantes sociales y el estado de salud de la población. Desde hace casi cuatro décadas el tema de la intersectorialidad ha sido impulsado por el sector salud; el reconocimiento de los determinantes sociales de la salud y propuestas más recientes como Salud en todas las políticas, han llevado a consolidar la gestión intersectorial, lo que implica una acción más allá del sector salud. Ejecutar labores de apoyo en realización de tareas de gestión presupuestal e informes financieros en los centros de costo mes a mes y facilitar a los contratistas los medios necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de los equipos básicos, Por lo anterior se hace necesario la contratación de una persona natural y/o jurídica para garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social para los Equipos Básicos de Salud (EBS) a través del programa EBS, según lo establecido en la Resolución No. 00000697 del 21 de abril de 2025. **La justificación de la necesidad:** La contratación de un nutricionista es esencial para fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS) y los Equipos Básicos (EB), ya que permite la identificación temprana de riesgos nutricionales, reduce enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) y promueve hábitos saludables directamente en los hogares y comunidades. Este profesional interviene en el estado nutricional, diagnóstico y educación alimentaria, componentes claves para la prevención y el bienestar de la población. Fortalecimiento de la APS: La nutrición es un pilar de la prevención de enfermedades. La inclusión de un nutricionista en los equipos básicos de salud (EBS) permite una atención integral, enfocada en la promoción de la salud antes de que se requiera atención curativa, mejorando el acceso directo a este servicio en barrios y veredas. Gestión del Riesgo Nutricional: El profesional realiza evaluación, diagnóstico e intervención nutricional individual y comunitaria, permitiendo controlar el peso, prevenir desnutrición u obesidad, y manejar enfermedades crónicas. Componente Educativo y de Campo: Los Equipos Básicos visitan hogares para llevar atención directa. La labor del nutricionista es fundamental para educar a las familias en la selección de alimentos, fomentando seguridad alimentaria y hábitos saludables, lo cual empodera a la comunidad en el cuidado de su propia salud. Integralidad de los Equipos Básicos: La integración de este perfil profesional asegura que la atención no sea solo médica, sino que abarque determinantes de salud cruciales relacionados con la nutrición, asegurando un funcionamiento eficiente y un impacto directo en los índices de salud pública. En resumen, la contratación responde a la necesidad de contar con personal especializado que actúe proactivamente en la nutrición de la población, componente indispensable de la APS para mejorar la calidad de vida. Por lo anterior se hace necesario la contratación de una persona que se



CAMBIAMOS POR LA SALUD
DE LOS MURINDOSEÑOS

**E.S.E
HOSPITAL SAN BARTOLOME
NIT 800.165.050-9
MURINDO-ANTIOQUIA**

Código: 0001

Versión: 01

Página 4 de 9

encargue de suplir esa necesidad para complementar prestación de servicios profesionales como nutricionista para fortalecimiento a la atención primaria en salud en por medio de la conformación para el funcionamiento de los equipos básicos de salud.

3. PROFESIONAL NUTRICIONISTA

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD SEGÚN LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIOS DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA RESOLUCION 00000697 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 PROGRAMA DE EBS-URBANO
3.2. OBLIGACIONES DEL ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1.Realizar la evaluación nutricional integral de los pacientes/usuarios, incluyendo mediciones antropométricas (peso, talla, pliegues, circunferencias) y análisis de composición corporal. 2.Diseñar y prescribir planes de alimentación personalizados, basados en el diagnóstico clínico, requerimientos energéticos, patologías preexistentes y objetivos específicos del usuario. 3.Realizar el seguimiento y monitoreo periódico de la evolución de los pacientes, ajustando las dietas según los resultados obtenidos. 4.Brindar educación alimentaria y nutricional individual o grupal, fomentando hábitos de vida saludables y prevención de enfermedades crónicas. 5.Diligenciar y mantener actualizadas las historias clínicas o registros de seguimiento, garantizando la confidencialidad de la información según la normativa vigente de protección de datos. 6.Elaborar informes técnicos mensuales sobre el impacto de las intervenciones nutricionales y el cumplimiento de metas de los usuarios. 7.Supervisar la calidad y el gramaje de los alimentos , asegurando que cumplan con las minutas establecidas en caso de tener pacientes derivados al servicio de urgencias médicas. 8.Participar en comités técnicos o interdisciplinarios, para el manejo integral de los usuarios. 9.Cumplir con los protocolos de bioseguridad y las normas éticas propias del ejercicio de la profesión de nutrición y dietética. 10. Desarrollar material educativo (infografías, guías, talleres) para la promoción de la salud en la organización o comunidad. 11.Validar y creación técnicamente del contenido nutricional de productos, menús o campañas de comunicación de la entidad contratante. 12. Identificar al paciente que presenta desnutrición o riesgo nutricional mediante la utilización de una herramienta como es el tamizaje nutricional adecuado al grupo etario, teniendo en cuenta el examen físico, datos antropométricos, cambios en el peso, y en la ingesta, tipo de repercusión de la enfermedad en el gasto metabólico 13. Realizar la Evaluación Nutricional en base a análisis e interpretación de los datos clínicos. 14. Participar en la planificación y ejecución de todas las etapas de la investigación en Nutrición en los territorios rurales (niños o niñas bajos de pesos), desde el diseño a la divulgación de los resultados en las diferentes etapas. 15. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. 16. Garantizar la

Cambiamos por la salud de los murindoseños

Teléfono 857 50 93 – Fax 857 50 94 Web: www.hospitalsanbartolome-murindo.gov.co, E-mail: hospitalmurindo@hotmail.com



CAMBIAMOS POR LA SALUD
DE LOS MURINDOSEÑOS

E.S.E
HOSPITAL SAN BARTOLOME
NIT 800.165.050-9
MURINDO-ANTIOQUIA

Código: 0001

Versión: 01

Página 5 de 9

	prestación de servicios intramurales, asegurando la disponibilidad en los horarios establecidos para la ejecución de valoraciones nutricionales a los usuarios de la E.S.E. Hospital San Bartolomé
3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones contempladas en las obligaciones especifica el contratista se obliga para con la ESE a las siguientes: 1) Asistir y participar de los espacios de inducción, capacitaciones, reuniones y plan de fortalecimiento de capacidades desarrollado por la E.S.E. Hospital san Bartolomé, gobernación de Antioquia, ministerio de salud. 2) Hacer uso adecuado de los insumos y dispositivos médicos que sean entregados por parte de la E.S.E Hospital San Bartolomé. 3) Mantener en estricta reserva y confidencialidad la información personal y de salud de los usuarios. 4) Apoyar de manera transversal todas las actividades, programas, procedimientos que desarrollen las dependencias de la E.S.E Hospital San Bartolomé del municipio de Murindo. 5) Participar activa y corresponsablemente en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, y otros programas activos en la E.S.E, desarrollando las acciones, atenciones e intervenciones en salud pública asignadas, de acuerdo con la organización del sector salud en el territorio, los acuerdos entre la E.S.E., las Entidades Territoriales de Salud y las EPS, y los lineamientos del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo. 6) Al finalizar el contrato devolver en buen estado los equipos o bienes que hayan sido entregados por la E.S.E Hospital San Bartolomé para la ejecución del contrato. 7) Mantener prácticas seguras: asepsia, uso de EPP, disposición de residuos y limpieza de áreas, tanto en sede como comunidad. 8) Presentar los informes mensuales de actividades y adjuntar la documentación técnica requerida por la E.S.E., evidenciando el avance y cumplimiento de los productos y metas establecidas. 9) Informar y documentar al Supervisor del contrato, sobre el avance en el desarrollo de la ejecución contractual. 10) El contratista deberá notificar y sustentar ante la E.S.E. cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar la ejecución, dando lugar a la modificación o terminación del contrato. 11) Informar oportunamente a la E.S.E. sobre cualquier eventualidad o novedad técnica que pueda interferir con el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de concertar las medidas correctivas necesarias.

Cambiamos por la salud de los murindoseños

Teléfono 857 50 93 – Fax 857 50 94 Web: www.hospitalsanbartolome-murindo.gov.co, E-mail: hospitalmurindo@hotmail.com



CAMBIAMOS POR LA SALUD
DE LOS MURINDOSEÑOS

**E.S.E
HOSPITAL SAN BARTOLOME
NIT 800.165.050-9
MURINDO-ANTIOQUIA**

Código: 0001

Versión: 01

Página 6 de 9

	12) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios. 13) Adherirse de manera objetiva evaluable a los procesos y procedimientos del hospital (especialmente facturación) Rutas Integrales de Atención -RIAS- (Resolución 3280 de 2018), plan de emergencias internas y externas, política de respeto y buen trato, y política de seguridad del paciente. 14) Atender con diligencia y espíritu colaborativo las auditorías programadas, facilitando la información y los procesos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y Las demás actividades derivadas de la naturaleza del programa de la E.S.E. HOSPITAL SAN BARTOLOME, previamente coordinadas con el supervisor del contrato.																								
3.5. ENTREGABLES DEL CONTRATISTA	El Contratista se compromete a entregar los siguientes productos y/o informes conforme con las actividades realizadas en la ejecución del contrato y el plan de trabajo definido con el supervisor: - Detalle de las actividades realizadas dentro de los procesos contractuales que le sean asignados. - Detalle de las gestiones realizadas en las modificaciones y demás documentos contractuales asignados para su trámite.																								
3.6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La Empresa de Social del Estado hospital San Bartolomé de Murindó, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 216 del 07 de abril del 2026, cuenta con una disponibilidad presupuestal por valor de: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$15.900.000) incluyendo impuesto de ley. del presupuesto de la vigencia 2026, Rubro 23202020090102 -Servicios de salud EBS URBANO El pago se sujetará al flujo de caja de la ESE.																								
3.7 PLAZO DE EJECUCION	El plazo de la ejecución del contrato a celebrar será de TRES (3) MESES , término que se contará a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamientos y ejecución.																								
3.8. FORMA DE PAGO	La E.S.E Hospital San Bartolomé, se compromete a pagar de la siguiente manera: CUATRO (4) pagos parciales <table><tr><td colspan="2">VALOR CONTRATO</td><td>\$15.900.000</td></tr><tr><td colspan="2">PAGO MENSUAL</td><td>\$5.300.000</td></tr><tr><td>ITEM</td><td>PAGOS</td><td>DETALLES</td></tr><tr><td>1</td><td>\$4.063.333</td><td>07 AL 30 DE ABRIL DE 2026</td></tr><tr><td>2</td><td>\$5.300.000</td><td>01 AL 30 DE MAYO DE 2026</td></tr><tr><td>3</td><td>\$5.300.000</td><td>01 AL 30 DE JUNIO DE 2026</td></tr><tr><td>4</td><td>\$1.236.667</td><td>01 AL 07 DE JULIO DE 2026</td></tr><tr><td>TOTAL, PAGOS</td><td>\$15.900.000</td><td>LIQUIDACION DEL CONTRATO COMO REQUISITO DEL ULTIMO PAGO</td></tr></table>	VALOR CONTRATO		\$15.900.000	PAGO MENSUAL		\$5.300.000	ITEM	PAGOS	DETALLES	1	\$4.063.333	07 AL 30 DE ABRIL DE 2026	2	\$5.300.000	01 AL 30 DE MAYO DE 2026	3	\$5.300.000	01 AL 30 DE JUNIO DE 2026	4	\$1.236.667	01 AL 07 DE JULIO DE 2026	TOTAL, PAGOS	\$15.900.000	LIQUIDACION DEL CONTRATO COMO REQUISITO DEL ULTIMO PAGO
VALOR CONTRATO		\$15.900.000																							
PAGO MENSUAL		\$5.300.000																							
ITEM	PAGOS	DETALLES																							
1	\$4.063.333	07 AL 30 DE ABRIL DE 2026																							
2	\$5.300.000	01 AL 30 DE MAYO DE 2026																							
3	\$5.300.000	01 AL 30 DE JUNIO DE 2026																							
4	\$1.236.667	01 AL 07 DE JULIO DE 2026																							
TOTAL, PAGOS	\$15.900.000	LIQUIDACION DEL CONTRATO COMO REQUISITO DEL ULTIMO PAGO																							

Cambiamos por la salud de los murindoseños

Teléfono 857 50 93 – Fax 857 50 94 Web: www.hospitalsanbartolome-murindo.gov.co, E-mail: hospitalmurindo@hotmail.com



CAMBIAMOS POR LA SALUD
DE LOS MURINDOSEÑOS

**E.S.E
HOSPITAL SAN BARTOLOME
NIT 800.165.050-9
MURINDO-ANTIOQUIA**

Código: 0001

Versión: 01

Página 7 de 9

	Los pagos se efectuarán previa certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones para el respectivo período, acompañada de los siguientes documentos a cargo del CONTRATISTA: a) Informe mensual que evidencie las actividades realizadas durante el período de ejecución correspondiente; b) Copia del recibo o constancia de acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y aportes parafiscales, si a este último hubiere lugar. c) Factura o documento equivalente, en el evento en que sea responsable de IVA.	
3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN	LA E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ ANTIOQUIA.	
3.10. TIPO DE CONTRATACION	PRESTACION DE SERVICIOS	
3.11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL.	
3.12. SUPERVISIÓN INTERNA	La Supervisión del Contrato será ejercida por el subdirector Administrativo y financiero de la E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ	
3.13. SUBORDINACIÓN LABORAL	El contratista se considera para efectos de la celebración del contrato independiente, el Hospital no adquirirá ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, ni tiene derecho a prestaciones sociales de ninguna índole.	
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN Y SUS FACTORES DE SELECCIÓN.		
El presente proceso contractual estará regido principalmente por el estatuto de contratación de la E.S.E Hospital San Bartolomé, y al código civil de comercio, dada la naturaleza privada del régimen de contratación de estas instituciones, sin perjuicio de la aplicación de normas de derecho público en relación a los principios generales de contratación pública y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.		
5. ESTUDIOS DE SECTOR		
Para establecer el valor del contrato, se tuvo en cuenta el historial de contratos de los años anteriores, el promedio de precios destinados en el mercado para estos efectos y la demanda potencial. En consecuencia, los valores se ajustan a la obligación de la E.S.E. HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ para mantener el equilibrio económico del contrato, así las cosas, el hospital realizó y fijó el valor del mismo conforme a los precios del mercado.		
6. PLAN ANUAL DE AQUISICIONES		
De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, consultado en la página de CCE (clasificador de bienes y servicios), el servicio requerido por la E.S.E está ubicado así:		
Grupo	F	Servicios

Cambiamos por la salud de los murindoseños

Teléfono 857 50 93 – Fax 857 50 94 Web: www.hospitalsanbartolome-murindo.gov.co, E-mail: hospitalmurindo@hotmail.com



CAMBIAMOS POR LA SALUD
DE LOS MURINDOSEÑOS

**E.S.E
HOSPITAL SAN BARTOLOME
NIT 800.165.050-9
MURINDO-ANTIOQUIA**

Código: 0001

Versión: 01

Página 8 de 9

Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
Familia	11	Servicio de Recursos Humanos
Clase	16	Servicio de Personal Temporal
Producto	00	N/A
Codificación	80111600	

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas a la ESE, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el numeral ANALISIS DEL PERFIL DE CONTRATISTA. Del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por la E.S.E, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

7. ANALISIS DEL PERFIL DE CONTRATISTA

Formación Académica: Título profesional nutricionista. **Experiencia:** seis (6) meses de experiencia relacionada con el objeto y obligaciones del contrato. Para verificar el cumplimiento de los requisitos, la E.S.E deberá diligenciar el certificado de verificación de experiencia - idoneidad del candidato, el cual hace parte integral del contrato.

8. GARANTÍAS

Atendiendo la modalidad de contratación, la cuantía y plazo de ejecución, y como quiera que dentro de la presente se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, se pactan cláusulas excepcionales y la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del contrato que se llegará a suscribir.

9. SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del subdirector Administrativo y Financiero, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el proceso contractual y en los procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto

10. ESTAMPILLAS

La ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE MURINDÓ efectuara del contrato los siguientes descuentos por impuestos tasas y contribuciones

GRAVAMEN	PORCENTAJE
Estampilla pro-hospital	1%

JEFE DE ÁREA

Cambiamos por la salud de los murindoseños

Teléfono 857 50 93 – Fax 857 50 94 Web: www.hospitalsanbartolome-murindo.gov.co, E-mail: hospitalmurindo@hotmail.com



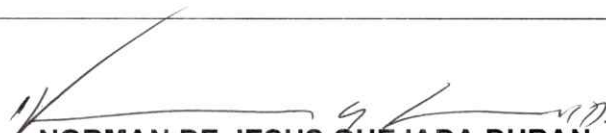
CAMBIAMOS POR LA SALUD
DE LOS MURINDOSEÑOS

**E.S.E
HOSPITAL SAN BARTOLOME
NIT 800.165.050-9
MURINDO-ANTIOQUIA**

Código: 0001

Versión: 01

Página 9 de 9


NORMAN DE JESUS QUEJADA DURAN
Subdirector Administrativo y Financiero.
E.S.E. Hospital San Bartolomé

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ	ALEJANDRA GARZON	ASESORA JURIDICA DE CONTRATACION	

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Cambiamos por la salud de los murindoseños

Teléfono 857 50 93 – Fax 857 50 94 Web: www.hospitalsanbartolome-murindo.gov.co, E-mail: hospitalmurindo@hotmail.com